

**CERTIFICADA**

Oficio Ordinario N° **19132** - 27/09/2010



**2010090122928**

Nro. Inscrip:329 - Depto. Auditoría Financiero Val

SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**ORD.:**

**ANT.:** INFORMACION FINANCIERA AL 30  
DE JUNIO DE 2010.

**MAT.:** REVISION DE ESTADOS  
FINANCIEROS.

**DE :** SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A :** GERENTE GENERAL  
SOCIEDAD DE INVERSIONES CAMPOS CHILENOS S.A.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 30 de junio de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

- 1.- Deberá señalar la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, según lo requerido en el párrafo 17 de la IAS 10.
- 2.- En nota 1 sobre "Información corporativa", deberá señalar el domicilio y la forma legal (domicilio principal donde desarrolla sus actividades), de acuerdo a lo requerido en el párrafo 138 a) de la IAS 1.
- 3.- En nota 2 sobre "Bases de preparación", se señala que, "...Normas de Información Financiera de Chile (NIFCH)...". Al respecto, la Circular N° 1974 de 25 de marzo de 2010 relativa a "Información de las bases de preparación en los estados financieros de acuerdo a IFRS", instruye que en nota explicativa y en el párrafo de opinión que emitan los auditores externos, se debe hacer referencia a que los estados financieros han sido preparados bajo normas IFRS emitidas por el IASB.
- 4.- En nota 3 sobre "Principales políticas contables aplicadas", respecto de las sociedades incluidas en la consolidación, deberá incluir lo requerido en el punto 4 del Oficio Circular N° 595 de esta Superintendencia, relativo al país de origen y la moneda funcional.
- 5.- En nota 4 sobre "Primera aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera", deberá incorporar la conciliación de la "Ganancia o pérdida" de PCGA de Chile a IFRS desde el 01 de abril de 2009 al 30 de junio de 2009, de acuerdo a lo requerido por IFRS 1 y que a modo de referencia se detalla en Oficio Circular N° 456 del año 2008.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- 6.- En nota 15 sobre "Propiedad, planta y equipos", deberá incorporar las revelaciones sobre capitalización de intereses de acuerdo a lo requerido en los párrafos 26 a) y b) de la IAS 23, toda vez que según se desprende de lo informado en la nota 3 i), la sociedad considera costos de financiamiento en algunos activos de Propiedad, planta y equipos.
- 7.- En nota 18 sobre "Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes", deberá complementar lo informado con lo requerido en el punto 2 del Oficio Circular N° 595.
- 8.- En nota 24 sobre "Patrimonio neto", letra e), (1) Reservas legales y estatutarias, se informa que la sociedad mantiene en el rubro "Otras reservas", entre otros, el "Mayor valor obtenido en la colocación de acciones de pago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 18.046 y en el artículo 32 del Reglamento de Sociedades Anónimas". Al respecto, de acuerdo al Modelo de Información 2010, deberá reclasificar dicho mayor valor al rubro "Primas de emisión", incluyendo la columna pertinente en el Estado de Cambios en el Patrimonio, según lo requerido en el citado modelo.  
Cabe señalar, que este mayor valor deberá reconocerse en el capital social en la próxima modificación estatutaria que se lleve a cabo, tal como lo señala el citado artículo 26.
- 9.- En nota 27 sobre "Diferencias de cambio", deberá complementar lo informado con lo requerido en el punto 3 del Oficio Circular N° 595, referente a los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- 10.- En nota 28 sobre "Información por segmentos", deberá incorporar información referente a activos y pasivos para cada segmento informado, de acuerdo a lo requerido en el párrafo 23 de la IFRS 8.

Las observaciones formuladas a los estados financieros, deberán ser subsanadas mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio. Además, las citadas observaciones deberán ser puestas en conocimiento de sus auditores externos en consideración que por tratarse de estados al 30 de junio de 2010, fue remitido a este Servicio el informe de revisión limitada correspondiente.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

**HERNAN LOPEZ BOHNER**  
**INTENDENTE DE VALORES**  
**POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**

DCFV/PCO

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl